



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 229-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 29 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 933-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico por partidas no ejecutadas y variación de metrados del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Ayupalca, Ayupalca Un Quinto y Calasaya Jancohuyo – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno" en el marco del Convenio N° 061-2017-PUN/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Ayupalca, Ayupalca Un Quinto y Calasaya Jancohuyo – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", indicado en el numeral 3) del Anexo adjunto y el financiamiento para 57 viviendas, cuyo presupuesto total del expediente es de S/ 1 707 660.62 (Un Millón Setecientos Siete Mil Seiscientos Sesenta con 62/100 Soles), correspondiendo como aporte del beneficiario la suma de S/ 236 749.16 (Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 16/100 Soles) y como aporte del PNVR el importe de S/ 1 470 911.46 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Novecientos Once con 46/100 Soles);

Que, mediante Convenio N° 061-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 14 de diciembre del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Ayupalca, Ayupalca Un Quinto y Calasaya Jancohuyo – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", que regirá desde



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que se encuentra a la fecha vigente;

Que, mediante Carta N° 026-2018-NE CONVENIO N° 061-2017/PUN/MVU/PNVR, que indica como fecha de emisión el 03 de septiembre de 2018, mediante la cual los Representantes del Núcleo Ejecutor solicitan al Residente de Obra la autorización de modificación del Expediente Técnico por mayores metrados y variación de precios, para lo cual remite adjunto "Acta de aprobación de modificación del Expediente Técnico No Ejecutadas y Variación de Metrados" suscrita por los representantes del Núcleo Ejecutor en la asamblea de fecha 03 de septiembre de 2018;

Que, mediante Carta N° 027-2018-NE CONVENIO N° 061-2017/PUN/MVU/PNVR, recepcionada el 24 de septiembre del 2018, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitando la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por partidas no ejecutadas y variación de metrados adjuntando: (1) el Informe N° 149-2018-NE/CONVENIO 061-2017/PUN/RO-VFMM, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto mediante Carta N° 006-2018-NE 061-2017-PUN/RO/VFMM; y, (2) el Informe N° 019-2018-GMC/SP/PNVR-PUNO, dirigido por el Supervisor del Proyecto al Presidente del Núcleo Ejecutor mediante Carta N° 025-2018-CONV. N° 061-2017-SO-GMC-PNVR-PUNO.;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 149-2018-NE/CONVENIO 061-2017/PUN/RO-VFMM, indica que la modificación del expediente técnico por partidas no ejecutadas y variación de metrados cuenta con la justificación técnica correspondiente, la misma que se encuentra debidamente detallada en el mencionado informe y no generan incremento presupuestal alguno;

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto, mediante Informe N° 019-2018-GMC/SP/PNVR-PUNO, remitido al Presidente del Núcleo Ejecutor mediante Carta N° 025-2018-CONV. N° 061-2017-SO-GMC-PNVR-PUNO considera que visto el informe presentado por el Residente de Obra se AUTORIZA y APRUEBA la modificación del expediente por partidas no ejecutadas y variación de metrados, acorde a lo establecido en el numeral 7.17.1 de la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", en el cual se precisa que el supervisor del proyecto podrá autorizar vía cuaderno de obra aquellas modificaciones que en forma acumulada no represente más del 10% del costo directo sin perjudicar la calidad de las especificaciones técnicas o reducir las metas del convenio;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 035-2018-MAOQ, emitido el 25 de septiembre de 2018, el representante del PNVR, Arq. Marco Antonio Olave Quispe, señala que en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, el Residente y Supervisor de Obra, han presentado los informes sustentando la modificación realizada al expediente técnico por partidas no ejecutadas y variación de metrados para la construcción de los 57 módulos de vivienda aprobados en el financiamiento del proyecto, para lo cual encuentra conforme la solicitud efectuada, ya que concluye que no modifica el diseño original del proyecto, no requiere de ampliación presupuestal, no afecta la ruta crítica del proyecto y no afecta el número de beneficiarios; asimismo, recomienda al Programa Nacional de Vivienda Rural comunicar a los profesionales liquidadores de obra sobre la modificación al proyecto a fin de incorporar la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 111-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, recepcionado el 28 de septiembre de 2018, la especialista en mejoramiento de vivienda rural otorga la conformidad a la modificación del expediente técnico por partidas no ejecutadas y variación de metrados, la misma que ha sido aprobada por el Supervisor del Proyecto y recomienda emitir la aprobación correspondiente mediante Resolución Directoral, así como comunicar a los profesionales liquidadores de la obra, a fin de que incorporen las modificaciones en su documentación;

Que, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica a través del Informe N° 933-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 28 de septiembre de 2018, aprueba la solicitud de modificación de expediente técnico sustentados por el Supervisor del Proyecto y Residente de Obra del Convenio N° 061-2017-PUN/VMVU/PNVR, señalando que el presupuesto a financiar por el PNVR es de S/ 1 470 911.46 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Novecientos Once con 46/100 Soles) para el mejoramiento de viviendas de 57 familias, recomendando emitir la aprobación de la modificación del Expediente Técnico por partidas no ejecutadas y variación de metrados mediante Resolución Directoral;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por partidas no ejecutadas y variación de metrados, se advierte que las solicitudes efectuadas por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicados en el tercer y cuarto considerandos de la presente resolución, cuentan con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto; así como con la evaluación y aprobación de la representante del PNVR, del especialista en mejoramiento de vivienda y del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en el décimo, décimo primer y décimo segundo considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 263-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 04 de octubre de 2018, el Responsable del Área de Asesoría Legal (e), concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de modificación de expediente técnico por partidas no ejecutadas y variación de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

metrados, ha seguido el procedimiento establecido, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto del Responsable (e) del Área de Asesoría Legal y del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de Modificación Expediente Técnico por partidas no ejecutadas y variación de metrados del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Ayupalca, Ayupalca Un Quinto y Calasaya Jancohuyo – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", cuyo presupuesto a financiar por el Programa Nacional de Vivienda Rural es de S/ 1 470 911.46 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Novecientos Once con 46/100 Soles) para el mejoramiento de viviendas de 57 familias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Especialista de la Unidad de Gestión Técnica correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento